

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

Nº 127 -2019-DG-HEP/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA



10 OCT 2019

Eddy Rudy Villar Trujillo

EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Reg. N° 000143

Resolución Directoral

Lima, 10 OCT 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 0001323-2019, que contiene el Informe N° 065-2019-OEPE-HEP, de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 068-2019-DMQ-HEP/MINSA, de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, que contiene el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - señala en sus Artículos 2° Principio de servicio al ciudadano, que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y 3° Principio de Inclusión y Equidad, señala que el Poder Ejecutivo afirma los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de sus responsabilidades;

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de Salud, que en sus numerales IV y V, señala que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, y la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Asimismo, en el Título Quinto De la Autoridad de Salud en su Artículo 124° señala que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;

Que, el numeral 3.2 del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la gestión pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los benefician. Para ello, deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 945-2016/MINSA, se aprobó el documento "Mapa de Procesos Institucionales del Ministerio de Salud"; así como la correspondiente "Matriz de Alineamiento de los macroprocesos sectoriales a los macroprocesos institucionales del Ministerio de Salud";



En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

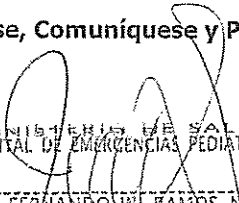
Artículo 1º.- APROBAR la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 093-2014-DG-HEP/MINSA, que aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 3º.- DISPONER que el Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas, se encargue del monitoreo del cumplimiento del Manual aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO WILKRAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

10 OCT 2019


EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Reg. N°

000143

FWRN/VWAB/nevc

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento Médico Quirúrgico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Archivo.
- Reg. 597/808



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	Jefe del Departamento Médico Quirúrgico		18-09-19
REVISIÓN	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico		18-09-19
APROBADO	Director General del Hospital Emergencias Pediátricas		

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

10 OCT 2019



EDDY RUDY VILLAR TRUJILLO
FEDATARIO

Reg. N° 000143

ÍNDICE

SIGLAS Y DEFINICIONES	3
INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE.....	5
III. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS.....	5
IV. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	5



SIGLAS Y DEFINICIONES

SIGLA O TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividad	Tarea o conjunto de tareas necesarias para realizar un proceso
Diagrama de Flujo	Representación Gráfica de las etapas de un proceso/procedimiento, útil para investigar las oportunidades de mejora, al obtener un conocimiento detallado del modo real del funcionamiento del proceso/procedimiento en ese momento.
Ficha Técnica de Procedimiento	Herramienta que describe el nombre del procedimiento, propósito, alcance, marco legal, la descripción y un diagrama de flujo de los pasos a seguir para el logro del propósito.
Manual de Procesos	Documento técnico de gestión que contiene la descripción de un proceso de nivel 0, desagregado hasta el último nivel 2 o 3 (según complejidad), en este último nivel describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades. Adicionalmente, contienen la descripción detallada de los procedimientos que están enmarcados en el alcance del proceso de nivel 0.
Procedimiento	Descripción de una forma específica y detallada para llevar a cabo una tarea, o un proceso específico. Los procedimientos están impulsados por la finalización de una tarea.
Procedimiento Administrativo	Conjunto de actos y diligencias tramitados ante la entidad, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.
Proceso	Conjunto de actividades interrelacionadas que agregan valor en cada etapa, transformando insumo(s) en producto(s). Los procesos están impulsados por la consecución de un resultado.
Proceso nivel 1	Son los procesos que en conjunto forman al proceso de nivel 0 y que explicitan una cadena que genera valor.
Proceso nivel 2	Son los procesos o actividades que en conjunto forman al proceso nivel 1 y que explicitan una cadena que genera valor.
Proceso nivel 3	Son las actividades que en conjunto forman el proceso nivel 2 y que explicitan una cadena que genera valor.



INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes Integradas en Salud de Lima, que brinda atención de salud especializada y de alta complejidad en emergencias y urgencias pediátricas, siendo responsable de lograr el desarrollo de las personas en edad pediátrica, de 0 a 17 años, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.

El Manual de Procesos y Procedimientos del Hospital de Emergencias Pediátricas, es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones y/o actividades que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de subprocesos o actividades, en los que intervienen una o más unidades orgánicas. El Manual incluye los encargados/ejecutores que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación, el tiempo que demanda cada actividad y además, los flujogramas de actividades que se realizan para alcanzar los objetivos de cada procedimiento.

En el presente documento se describe el **Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Médico Quirúrgico**, cuya elaboración se ha basado en la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA *"Lineamientos para la Implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio Salud"* aprobado por Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA. Para ello, el Hospital Emergencias Pediátricas ha aprobado el Mapa de Procesos Nivel 0 y Nivel I mediante Resolución Directoral N° 103-2019-DG-HEP/MINSA, que brinda el esquema general que permite clasificar cada procedimiento de los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital.



I. OBJETIVO

Establecer formalmente los Procedimientos requeridos para la ejecución de los Procesos Institucionales que se ejecutan en el Departamento Médico Quirúrgico.

II. ALCANCE

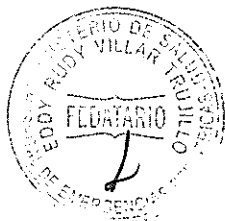
Órganos u Unidades Orgánicas del Hospital Emergencias Pediátricas

III. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

NIVEL 0	NIVEL I	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
Atención de Salud Especializada	Atención de Hospitalización	Procedimiento Administrativo para Hospitalización de Pacientes	PRO-DMQ-001
Atención de Salud Especializada	Atención de Emergencias y Urgencias	Procedimiento Administrativo para realización de broncoscopia Programada o Emergencia (extracción de cuerpo extraño en vía aérea)	PRO-DMQ-002
Atención de Salud Especializada	Atención de Emergencias y Urgencias	Procedimiento Administrativo para realización de Videotoracoscopia Asistida	PRO-DMQ-003
Atención de Salud Especializada	Atención de Emergencias y Urgencias	Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente	PRO-DMQ-004
Atención de Salud Especializada	Atención de Emergencias y Urgencias	Transporte de tejidos autólogos externos (calota ósea) al banco de tejidos del INSN - SB servicio de neurocirugía pediátrica (conservación y colocación)	PRO-DMQ-005
Atención de Salud Especializada	Atención Ambulatoria	Atención al paciente en consultorio de atención especializado	PRO-DMQ-006
Atención de Salud Especializada	Articulación Prestacional	Atención de interconsultas médicas intramuro y extramuro	PRO-DMQ-007
Atención de Salud Especializada	Atención en Hospitalización y Atención de Cuidados Críticos	Procedimiento Administrativo para Nutrición parenteral total	PRO-DMQ-008



DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS





PERÚ

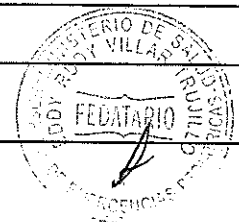
Ministerio
de SaludMANUAL DE PROCEDIMIENTOS
HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

Código: HEP-DMQ-01

Versión: 2.0

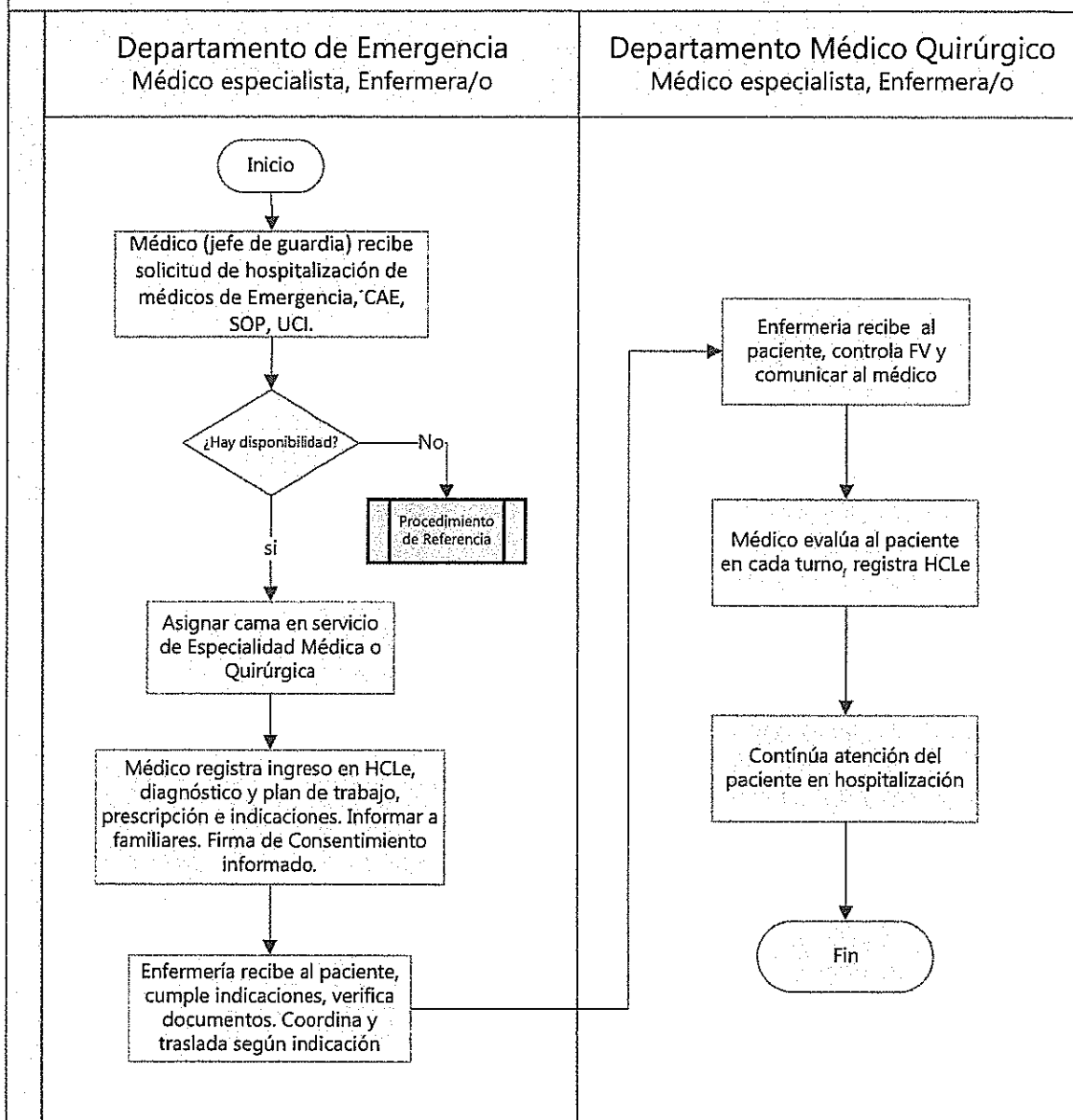
Página: 6

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO	
Procedimiento Administrativo para Hospitalización de Pacientes					PRO-DMQ-001	
NIVEL 0/I	:	Atención de Salud Especializada / Atención de Hospitalización				
OBJETIVO	:	Transferencia de pacientes de emergencia/intervención quirúrgica/UCI a Hospitalización (Servicio de Medicina Pediátrica y Especialidades, Cirugía Pediátrica y Especialidades, Neurocirugía, Traumatología).				
ALCANCE	:	Departamento Médico Quirúrgico, Departamento de Enfermería, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía, Servicio de Farmacia				
MARCO LEGAL	:	Ley Nº 26842, Ley General de Salud.				
	:	Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	:	Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	:	Resolución Ministerial Nº 214-2018-MINSA que aprueban la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".				
	:	Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.				
	:	Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
	:	Resolución Ministerial Nº 546-2011-MINSA que aprueban la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".				
RESPONSABLE	:	Departamento Médico Quirúrgico				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS						
Nº	ACTIVIDAD		PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Recibir solicitud de hospitalización de médicos de Emergencia, CAE, SOP, UCI.		Solicitud	1	Médico Especialista (Jefe de Guardia)	Departamento de Emergencia / Servicio de Emergencia y Urgencia.
2	Si hay disponibilidad Asignar cama en el Servicio de la Especialidad Médica o Quirúrgica según disponibilidad, caso contrario iniciar el procedimiento de referencia.		Nº de cama	5	Médico Especialista (Jefe de Guardia)	Departamento de Emergencia / Servicio de Emergencia y Urgencia.
3	Ingresar a historia clínica electrónica que incluye consentimiento informado.		Historia clínica	3	Médico de la especialidad correspondiente	DMQ / Servicio según Especialidad (Medicina Pediátrica - Neumología Pediátrica, Neurocirugía, Traumatología, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica)
4	Registrar Ingreso por Médico Especialista en HCLe diagnóstico y plan de trabajo. Prescripción e Indicaciones *		Historia clínica	30	Médico Especialista	DMQ / Servicio según Especialidad (Medicina Pediátrica - Neumología Pediátrica, Neurocirugía, Traumatología, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica)
5	Informar al responsable del paciente (padre, madre o apoderado) para firma/huella digital del Consentimiento Informado de Hospitalización.		Consentimiento Informado	10	Médico Especialista	Departamento de Emergencia / Servicio de Emergencia y Urgencia.
6	Recibir al paciente en emerg, cumplir indicaciones médicas (administración de medicamentos, vías periféricas) y verificar documentos (historia clínica, orden de hospitalización, consentimiento informado firmado y FUA activo).		Kardex	20	Enfermera	Departamento de enfermería / Servicio de enfermería de emergencia y urgencia.
7	Coordinar y trasladar al paciente según Plan indicado por Médico Tratante: SOP, Sala de Hospitalización, Apoyo al Diagnóstico u otros		Notas de enfermería	15	Enfermera	Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia
8	Recibir al paciente, controlar funciones vitales e instalar a paciente acompañado por familiar responsable y comunicar al médico de la especialidad.		Formatos de Enfermería	20	Enfermera	Departamento de enfermería Servicio de enfermería según corresponda: SOP, hospitalización, UCI.
9	Evaluar al paciente diariamente en cada turno y registrar en HCLe el ingreso, hasta destino final		Historia clínica	30	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Medicina Pediátrica - Neumología Pediátrica, Neurocirugía, Traumatología, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica)/ DMQ
10	Paciente continúa atención hasta destino final.					
			FIN	134		
* Si es paciente Quirúrgico, el mismo Médico encargado de la cirugía llenará la HCLe						





PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO
Procedimiento Administrativo para realización de broncoscopia Programada o Emergencia (extracción de cuerpo extraño en vía aérea)					PRO-DMQ-002
NIVEL 0/I	Atención de Salud Especializada/Atención de Emergencias y Urgencias				
OBJETIVO	Tratamiento de Emergencia para extracción de cuerpo extraño que obstruye vía aérea o produce efecto valvular, constituyendo atención de Emergencia (Prioridad I) por el alto riesgo de pérdida de la vida por asfixia y Procedimiento broncoscópico programado.				
ALCANCE	Departamento Médico Quirúrgico, Servicio Pre Hospitalario, Servicio de Enfermería (Emergencia, Centro Quirúrgico y Hospitalización) Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía, Servicio de Farmacia				
MARCO LEGAL	* Ley Nº 26842, Ley General de Salud. * Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. * Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud * Resolución Ministerial Nº 214-2018-MINSA que aprueban la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la • • • Gestión de la Historia Clínica”. * Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007. * Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”.Ley Nº 26842, Ley General de Salud.				
RESPONSABLE	:				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Paciente ingresa a la EMG con sospecha de cuerpo extraño en via area o se recibe solicitud de referencia vía correo electrónico (referencias@hep.gob.pe), revisión de documentos y consulta a jefe del SMYEP	Formato de Referencia vía electrónica	20	Enfermera/o	Departamento de Emergencia / Servicio Pre Hospitalario - Referencia y CR
2	Evaluar Solicitud de Referencia por Neumología Pediátrica si la Emergencia es Prioridad I o II, se acepta e indica traslado inmediato*	Correo electrónico aceptando con indicaciones	10	Enfermera/o	Departamento de Emergencia / Servicio Pre Hospitalario - Referencia y CR
3	Registrar en Admisión de Emergencia al paciente en HCLe	HCLe	3	Técnico/a Administrativo	Oficina de Estadística e Informática /SMYEP
4	Solicitar Evaluación Pre Quirúrgica (interconsulta pediatría y análisis) y hacer firmar el Consentimiento	HCLe	120	Médico Especialista (Neumólogo Pediatra, Pediatra del SMP en FBC Programadas /Pediatra de Emergencia cuando PI ó II es trasladado desde lugar origen de Referencia)	Departamento de Medico Quirúrgico SMYEP
5	En fecha de programación se recibe al paciente en Emergencia y se prepara para SOP	Kardex Enfermería	20	Enfermera de Emergencia	Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia
6	Asignar cama si se requiere en el Servicio de la Especialidad de Medicina Pediátrica o según disponibilidad, a cargo de Neumología Pediátrica	N° de cama	5	Jefe de Guardia/Neumología pediátrica	Departamento de Emergencia / Servicio de Emergencia y Urgencia.
7	Ingresar a historia clínica electrónica que incluye consentimiento informado.	HCLe	3	Neumólogo Pediatra	Departamento de Emergencia/ Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia.
8	Registrar orden de hospitalización y entregar formato de historia clínica con número de historia clínica del paciente.	HCLe	1	Técnico Administrativo	Oficina de Estadística e Informática / Admisión
9	Registrar Ingreso por Médico Especialista en HCL diagnóstico y plan de trabajo. Prescripción e Indicaciones	HCLe	30	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Servicio de Medicina Pediátrica, Neumología pediátrica)
10	Informar al responsable del paciente (padre, madre o apoderado) para firma del Consentimiento Informado de Hospitalización.**	Consentimiento Informado	10	Médico Especialista	Departamento de Emergencia / Servicio de Emergencia y Urgencia.





PERÚ

Ministerio
de SaludMANUAL DE PROCEDIMIENTOS
HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

Código: HEP-DMQ-01

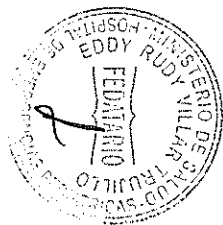
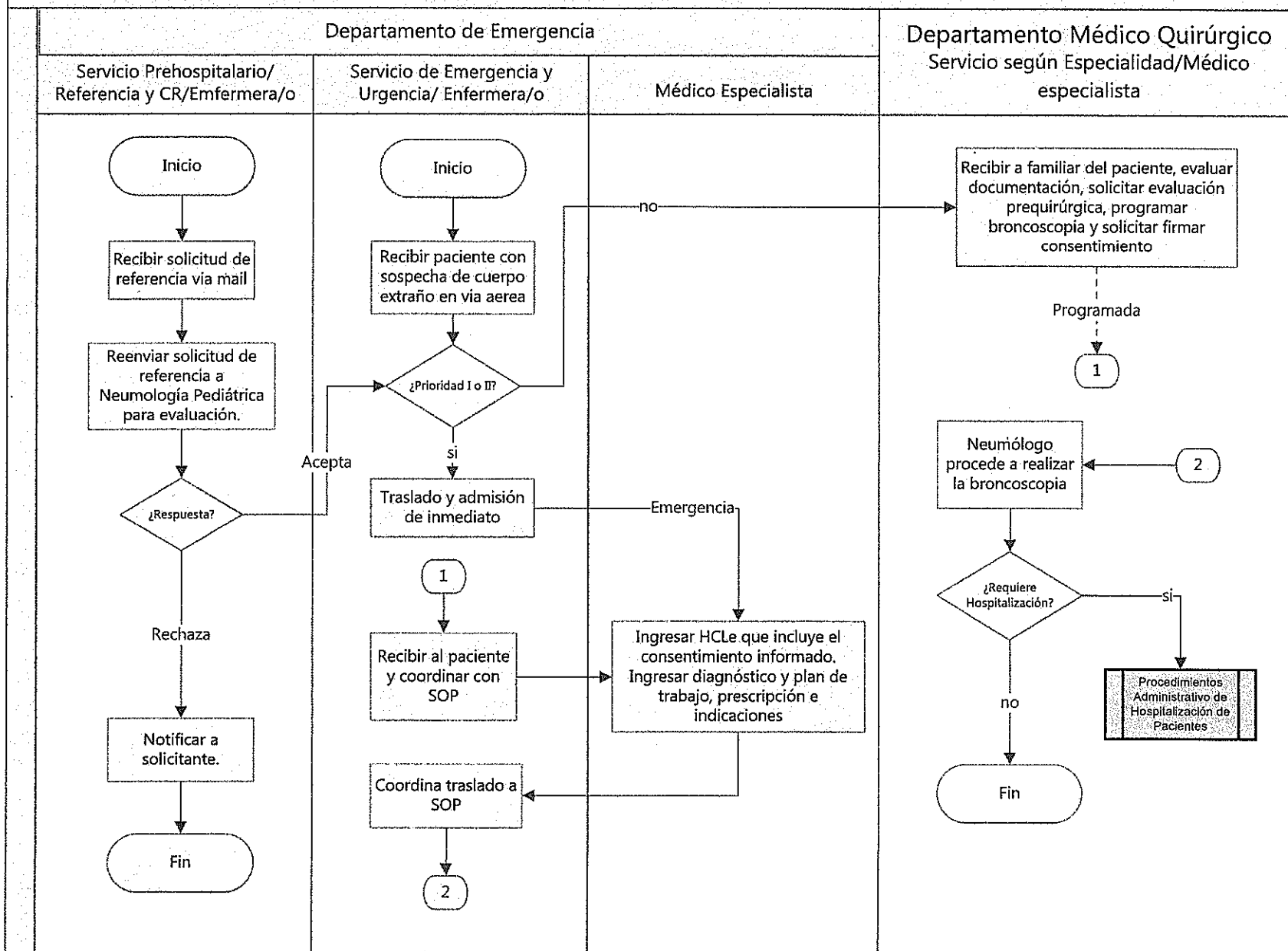
Versión: 2.0

Página: 9

11	Recibir al paciente, cumplir indicaciones médicas (administración de medicamentos, vías periféricas) y verificar documentos (historia clínica, orden de hospitalización, consentimiento informado firmado y FUA activo).	Kardex	20	Enfermera	Departamento de enfermería / Servicio de enfermería de emergencia y urgencia.
12	Coordinar y trasladar al paciente según Plan indicado por Médico Tratante: SOP, Sala de Hospitalización, Apoyo al Diagnóstico u otros	Notas de enfermería	15	Enfermera	Servicio de enfermería en Emergencia y Urgencia
13	Recibir al paciente, controlar funciones vitales e instalar a paciente acompañado por familiar responsable y comunicar al médico de la especialidad.	Formatos de Enfermería	20	Enfermera	Departamento de enfermería Servicio de enfermería según corresponda: SOP, hospitalización, UCI.
14	Evaluar al paciente diariamente en cada turno y registrar en HCL física y electrónica, hasta destino final	Historia clínica	30	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Servicio de Medicina Pediátrica, Neumología pediátrica)
15	Prescribir en Formato de Farmacia, dosis unitaria y si es necesario indicar procedimiento quirúrgico especializado o curación según corresponda****	Historia clínica	20	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Servicio de Medicina Pediátrica, Neumología pediátrica)
16	Recibir los medicamentos de Farmacia con dosis unitaria, registra y administra los Medicamentos prescritos al Paciente en horario indicado	Kardex	30	Enfermera	Servicio de enfermería de hospitalización.
17	Ejecutar el Tratamiento indicado, administra oxígeno, supervisa vías de administración, conserva posición y confort, administra alimentos según lo indicado por médico. Mantiene higiene y normas de bioseguridad	Kardex	30	Enfermera	Servicio de enfermería de hospitalización.
18	Recibir los resultados de los exámenes auxiliares Establece el diagnóstico definitivo. Informa a los padres del paciente	Historia clínica	30	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Servicio de Medicina Pediátrica, Neumología pediátrica)
19	Entregar e Informar entre pares en cada cambio de turno condiciones del paciente así como los procedimientos pendientes de realizar.		10	Médico Especialista	Servicio según Especialidad (Servicio de Medicina Pediátrica, Neumología pediátrica)
20	Determinar Destino según evolución (Alta, Referencia, Fallecimiento) *****	Historia clínica	30		
21	FIN		437		
OTROS		* En caso que paciente se encuentre estable la indicación de Neumología Pediátrica será Citar a Familiar por Consultorio para programar procedimiento por FBC			
		**Médico especialista seguirá MAPRO correspondiente			
		*** En caso de negativa o revocatoria de firma del consentimiento informado: - Si el paciente se encuentra en condiciones de inestabilidad se comunicará a servicio social para trámite respectivo ante fiscalía de protección			
		**** Realizar Procedimiento en Centro Quirúrgico previa solicitud de atención - Realizar atención al pie de cama solicitar insumos y coche de curaciones.			
		***** Según Destino, Médico Especialista hará uso de MAPRO correspondiente.			
		Formato: Historia Clínica de Hospitalización			



Procedimiento Administrativo para realización de broncoscopia Programada o Emergencia



PERU
Ministerio de Salud

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO

Código: HEP-DMQ-01
Version: 2.0
Página: 10



PERÚ

Ministerio
de SaludMANUAL DE PROCEDIMIENTOS
HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

Código: HEP-DMQ-01

Versión: 2.0

Página: 11

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO
Procedimiento Administrativo para realización de Videotoracoscopia Asistida					PRO-DMQ-003
NIVEL 0/I	Atención de Salud Especializada/Atención de Emergencias y Urgencias				
OBJETIVO	La Videotoracoscopia es una técnica quirúrgica mínimamente invasiva por medio de la cual se puede acceder a la cavidad torácica con la finalidad de hacer procedimientos diagnósticos o terapéuticos. El HEP se constituye en Referente para Lima y Provincias por la calidad del recurso humano competente e infraestructura tecnológica.				
ALCANCE	Oficina de Referencia/ Servicio de Cirugía Pediátrica / Oficina de Economía / Caja / Oficina de Estadística e Informática / Admisión / Archivo de Historias Clínicas /Servicio de Farmacia/ Servicio de Enfermería SOP/ Oficina de Seguros/ DMQ				
MARCO LEGAL	Ley Nº 26842, Ley General de Salud.				
	Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Resolución Ministerial Nº 214-2018-MINSA que aprueban la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".				
	Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.				
	Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
	Resolución Ministerial Nº 546-2011-MINSA que aprueban la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".				
RESPONSABLE : Departamento Médico Quirúrgico					
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Se recibe solicitud de referencia para VAT via mail (referencias@hep.gob.pe)	Referencia	5	Enfermera de Referencias y Contrareferencias.	Departamento de Emergencia/Servicio de Pre Hospitalario
2	Se evalua aceptacion de referencia por el Serv Med Ped y neumologia pediatria. Se informa a jefatura de Serv cirug Pediat para evaluar disponibilidad de Especialistas para VATs.	Aceptación/rechazo paciente	10	Enfermera de Referencias y Contrareferencias.	Departamento de Emergencia/Servicio de Pre Hospitalario
3	Si es prioridad I o II pasa inmediatamente a emergencia para programar su atención. Registro en admisión, evaluación de seguro de salud (Otorgamiento de Cama)	Admisión	10	Enfermera	Departamento de Emergencia
4	Si no es prioridad I o II se recibe a paciente, comunica a SMYEP y solicita HCLe.	Admisión	10	Enfermera	Servicio de Enfermería / SMYEP
5	Se elabora HCLe, establece plan de trabajo e I/C a SCP.	HCLe	20	Médico Pediatra	DMQ/SMPyE/UCI
6	Responde IC y programa VATS. Se programa sala de operaciones. Se constata equipos e insumos	Programación VATS	5	Médico Cirujano Pediatra	DMQ/SCPye
7	Información al paciente. Evaluación y autorización a SOP	Autorización	10	Anestesiologo	DAPC/S.Anest
8	Procede a VATS	Procedimiento	60	Equipo Médico de Cirugía Pediátrica	DMQ/SCPye/S.Anest
9	Recuperación post intervención VATS, por indicación de CP. Pasa a UCI si requiere apoyo VM	Recuperación	20	Médico Anestesiologo/Enfermera URPA	DAPC/DENF/SE Centro Quirúrgico URPA/UCI/HOSP
10	Registra en Sistema SOP - Registra HCL deja indicaciones	Registro	10	Médico Cirujano Pediatra	SCPye / Departamento Médico Quirúrgico
11	Pase a Sala de Hospitalización con indicación de Terapia del dolor	Indicaciones	10	Enfermera	Departamento Médico Quirúrgico/DAPC UCI/HOSP
12	Evaluación Alta por CR	Alta	5	Médico Pediatra y Médico CP	SMYEP, SCPye /DMQ
		FIN	175		





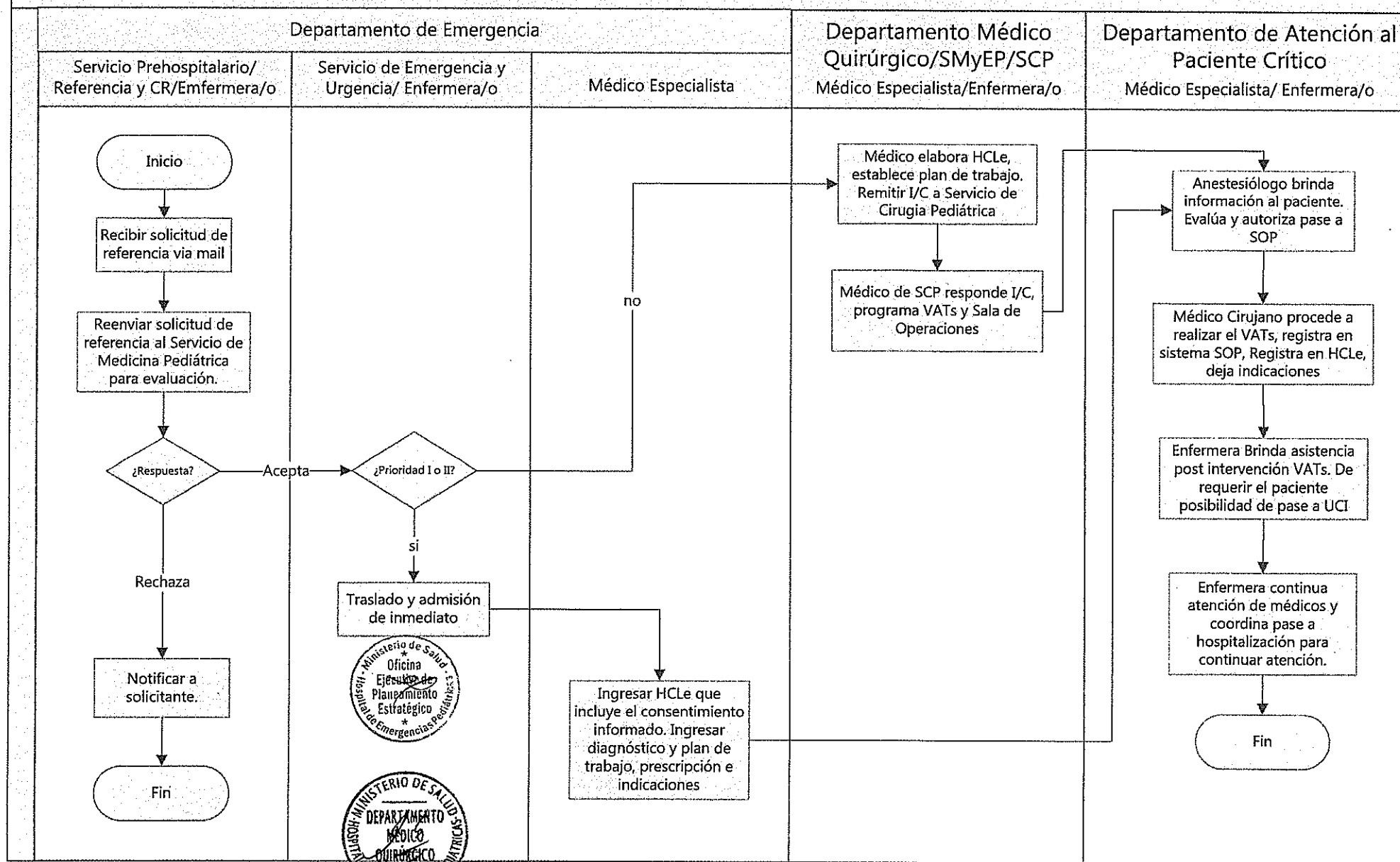
Procedimiento Administrativo para realización de Videotoroscopia Asistida



PERU
Ministerio
de Salud

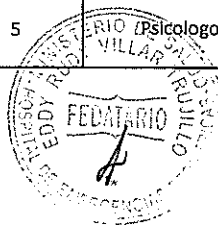
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO

Código: HEP-DMQ-01
Versión: 2.0
Página: 12





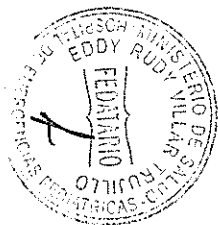
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO
Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente					PRO-DMQ-004
NIVEL O/I	:	Atención de Salud Especializada/Atención de Emergencias y Urgencias			
OBJETIVO	:	Detectar los problemas de maltrato infantil y del adolescente durante la atención de emergencia y orientar el flujo a seguir frente a sospecha de maltrato infantil en todas las UPSS			
ALCANCE	:	Dirección General / Trámite Documentario / Oficina de Economía / Caja / Oficina de Estadística e Informática / Archivo de Historias Clínicas / Departamento Asistencial.			
MARCO LEGAL	:	▪ Ley Nº 26842, Ley General de Salud Art. 13º, 15º y 24º del 20-07-97. ▪ Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. ▪ Decreto Legislativo Nº 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. ▪ Ley Nº 26518 y su modificatoria Ley Nº26621, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adoles ▪ Ley Nº27337 y su modificatoria Ley 28330, Ley que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescente. ▪ Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA, Aprueba Directiva Sanitaria Nº 041/Minsa- DGSP - V-01. ▪ RD 152 - 2018-DG -HEP/MINSA Conformación de Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Inafnatil del Niño y Adolescente en el HEP			
RESPONSABLE	:	Dirección General / Comité Multidisciplinario MAMIS/ Departamentos y Servicios del HEP			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Identificar sospecha de maltrato infantil en pacientes durante la atención. Solicitar I/C a MAMIS para abordaje de los posibles casos en los ambientes de atención : Emergencia, Urgencia, Consulta de Atención Especializada, UCI y Hospitalización.	I/C	5	Médico especialista, Enfermera/o, Técnico/a enfermería	Departamento de Emergencia, enfermería, médico quirúrgico
2	Solicitar presencia de fiscalía de turno, jefe de guardia y asistencia social	Comunicación a involucrados	5	Médico especialista, Enfermera/o, Técnico/a enfermería	Departamento de Emergencia
3	MAMIS interviene si es que el caso requiere asesoría psicológica o legal.	Asesoría psicológica o legal	5	Personal de MAMIS	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
4	Personal de MAMIS efectúa el diagnóstico de maltrato o violencia física, psicológica, sexual, por abandono o negligencia	Diagnóstico	20	Personal de MAMIS	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
5	MAMIS notifica a FISCALIA en casos donde se ponga en riesgo la vida (intentos suicidio, evidencia de maltrato)	Notificación fiscalía	5	Personal de MAMIS	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
6	Fiscalía apertura acta fiscal donde realiza sus procedimientos de atención al caso. Se deja una acta fiscal en la HCL luego de atendido el caso.	Acta fiscal	30	Fiscalía	Fiscalía
7	En caso no corresponder a FISCALIA, MAMIS deriva a psiquiatría y en caso legal la intervención de abogado. Se procede también a notificar a servicio social	I/C psiquiatría o legal	10	Personal de MAMIS	Fiscalía
8	Registra los datos del paciente y deriva el caso a los especialistas para la evaluación multidisciplinaria. Elabora oficio y adjunta expediente. Realiza seguimiento del caso e informe avances del caso a MAMIS.	Oficio y expediente	15	Asesor Legal	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
9	En caso de atención psicológica, el personal de MAMIS, registra la intervención en la historia clínica.	Registro HCLe	15	Psicologo	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
	Evalúa al paciente y brinda orientación sobre los procedimientos a seguir en las siguientes atenciones. Registra información en la ficha epidemiológica familiar y entrega hoja de próxima cita al paciente/familiar.	cita	5	Psicologo	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
	Registra información en el sistema HIS e historia clínica. Entrega HCL y la hoja epidemiológica a la Técnica de enfermería.	Hoja epidemiológica	5	Psicologo	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS



12	Al término de la evaluación elabora un informe psicológico al término del tratamiento.	informe	15	Psicologo	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS
13	Identifica al paciente y entrevista a la familia para estudio y consejería social. Realiza coordinaciones institucionales para atender al paciente integralmente (MINDES, INABIF, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO INTERIOR, DEFENSORÍA, ETC).	Comunicación a involucrados	15	SERVICIO SOCIAL	Departamento Médico Quirúrgico/MAMIS Departamento de Apoyo al Tratamiento/Servicio social
14	Personal de Salud cumple con las disposiciones del acta fiscal en la HCL.	ejecución de acta fiscal	10	Personal de Salud	Emergencia, Hospitalización y consulta.
15	Para el caso en que el paciente se encuentre de alta, se procederá a una acta de entrega del menor y preparación del expediente según el acta fiscal. Adjuntar copia del acta fiscal en HCL.	Expediente	20	Personal de MAMIS	Emergencia, Hospitalización y consulta.
16	Luego de VB de MAMIS al expediente, se deriva expediente a Dirección del Hospital. Según el acta fiscal se procede a enviar a las instituciones respectivas.	Envío de expediente	30	Personal de MAMIS	Dirección
17	Una copia y cargos son enviados a MAMIS para su resguardo.	Cargo expediente	10	Personal de MAMIS	Dirección
		Fin	220		



Departamento de Emergencia, Enfermería, Médico Quirúrgico Médico Especialista, Enfermera/o, Técnico/a enfermería	Departamento Médico Quirúrgico MAMIS (módulo de atención al maltrato infantil y adolescente en salud): psicóloga(o), abogada(o)	DMQ/MAMIS/Abogada(o) Departamento de Apoyo al Tratamiento/ Servicio Social Trabajador/a social
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Identificar[Identificar sospecha de maltrato infantil en pacientes durante la atención] Identificar --> Solicitar[Solicitar abordaje multidisciplinario de MAMIS, fiscalía y asistencia social] Solicitar --> Continuar[Continuar la atención médica del paciente] Continuar --> ActaFiscal[El personal de salud cumple con la acta fiscal e indicaciones del servicio social y MAMIS] ActaFiscal --> Alta[Al alta del paciente realizar una acta de entrega al menor. Derivar expediente a MAMIS. Adjuntar copia de expediente en HCL] Alta --> DarVB[Dar V°B° a expediente y derivar a Dirección para respuesta a instituciones según acta fiscal.] DarVB --> Fin([Fin]) Solicitar --> EsMaltrato{¿Es maltrato o violencia física, psicológica, sexual o abandono?} EsMaltrato -- No --> Continuar EsMaltrato -- Si --> Evaluacion[Evaluación psicológica o legal según sea el caso y registra la atención en la HCLe. Elaborar informe] Evaluacion --> ActaFiscal Evaluacion --> RealizarConsejeria[Realizar consejería social. Elaborar Informe] RealizarConsejeria --> Coordinaciones[Realizar coordinaciones interinstitucionales para abordaje del caso: MINDES, INABIF, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO INTERIOR, DEFENSORÍA] Coordinaciones --> ActaFiscal </pre> The flowchart is organized into three vertical columns corresponding to the departments: Emergency/Enfermería/Médico Quirúrgico, Médico Quirúrgico MAMIS, and DMQ/MAMIS/Abogada(o) / Departamento de Apoyo al Tratamiento/Servicio Social / Trabajador/a social. Column 1 (Emergency/Enfermería/Médico Quirúrgico): - Starts with "Inicio" (Start). - Step: "Identificar sospecha de maltrato infantil en pacientes durante la atención" (Identify suspicion of child abuse during attention). - Step: "Solicitar abordaje multidisciplinario de MAMIS, fiscalía y asistencia social" (Request multidisciplinary approach from MAMIS, prosecutor's office, and social assistance). - Step: "Continuar la atención médica del paciente" (Continue the medical attention of the patient). - Step: "El personal de salud cumple con la acta fiscal e indicaciones del servicio social y MAMIS" (Health personnel complies with the fiscal act and indications of social service and MAMIS). - Step: "Al alta del paciente realizar una acta de entrega al menor. Derivar expediente a MAMIS. Adjuntar copia de expediente en HCL" (At patient discharge, perform a handover act to the minor. Derive the file to MAMIS. Attach a copy of the file in HCL). Column 2 (Médico Quirúrgico MAMIS): - Decision point: "¿Es maltrato o violencia física, psicológica, sexual o abandono?" (Is it abuse or physical, psychological, sexual violence or abandonment?). - If "No": Flow goes to "Continuar la atención médica del paciente" in Column 1. - If "Si" (Yes): Step "Evaluación psicológica o legal según sea el caso y registra la atención en la HCLe. Elaborar informe" (Psychological or legal evaluation according to the case and register the attention in the HCLe. Elaborate report). - From evaluation, flow goes to "El personal de salud cumple con la acta fiscal e indicaciones del servicio social y MAMIS" in Column 1. - From evaluation, flow also goes to "Realizar consejería social. Elaborar Informe" in Column 3. Column 3 (DMQ/MAMIS/Abogada(o) / Departamento de Apoyo al Tratamiento/Servicio Social / Trabajador/a social): - Step: "Realizar consejería social. Elaborar Informe" (Perform social counseling. Elaborate report). - Step: "Realizar coordinaciones interinstitucionales para abordaje del caso: MINDES, INABIF, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTERIO INTERIOR, DEFENSORÍA" (Perform interinstitutional coordinations for case management: MINDES, INABIF, PUBLIC MINISTRY, INTERIOR MINISTRY, DEFENSORÍA). - From coordination, flow goes to "El personal de salud cumple con la acta fiscal e indicaciones del servicio social y MAMIS" in Column 1. Final Steps: - From "Al alta del paciente..." in Column 1, flow goes to "Dar V°B° a expediente y derivar a Dirección para respuesta a instituciones según acta fiscal." (Give V°B° to the file and derive to the Directorate for response to institutions according to the fiscal act). - From "Dar V°B°...", flow goes to "Fin" (End).		



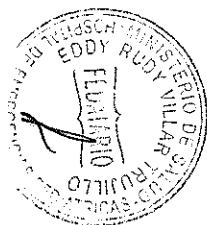
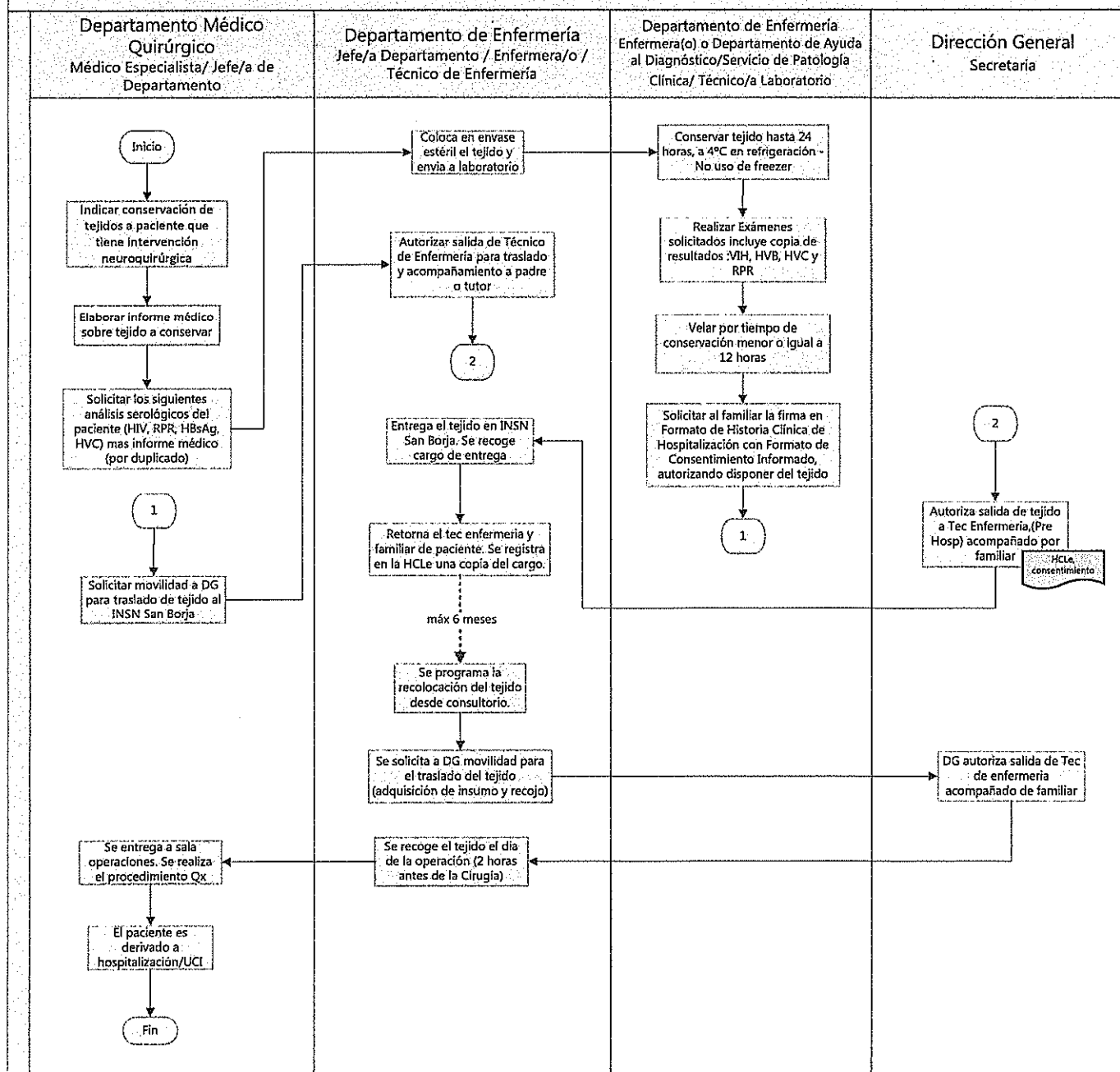
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO	
Transporte de tejidos autólogos externos (calotaósea) al Banco de Tejidos del INSN - SB servicio de neurocirugía pediátrica (conservación y recolocación)					PRO-DMQ-005	
NIVEL 0/I	:	Atención de Salud Especializada/Atención de Emergencias y Urgencias				
OBJETIVO	:	Cumplir con Protocolo de Preservación de tejidos autólogos externos del Banco de Tejidos del INSN de San Borja. En el resguardo y conservación de Tejido óseo, Piel u otros, posterior a la atención quirúrgica por la especialidad correspondiente,				
ALCANCE	:	Departamento Médico Quirúrgico, Servicio de Neurocirugía, Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica, Departamento de Enfermería, Servicio de Emergencia , Dirección General -Secretaría				
MARCO LEGAL	:	Ley N° 26842, Ley General de Salud.				
	:	Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	:	Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	:	Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA que aprueban la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".				
	:	Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.				
	:	Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
	:	Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueban la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".				
RESPONSABLE	:	Departamento Médico Quirúrgico				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS						
N°	ACTIVIDAD		PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Indicar conservación de tejidos a paciente que tiene intervención neuroquirúrgica		Indicación médica	5	Médico Especialista (Neurocirujano)	Servicio de Neurocirugía Pediátrica-Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica
2	Elaborar informe médico sobre tejido a conservar		Informe médico	5	Médico Especialista (Neurocirujano)	Servicio de Neurocirugía Pediátrica-Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica
3	Solicitar los siguientes análisis serológicos del paciente (HIV, VDRL, HBsAg, HVC) mas informe médico		Indicación de análisis médicos	5	Médico Especialista (Neurocirujano)	Servicio de Neurocirugía Pediátrica-Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica
4	Colocar en envase estéril (Frasco de plástico o vidrio) y enviar a Laboratorio		Tejido en envase	5	Enfermera/o	Departamento de Enfermería/Sala de Operaciones
5	Conservar tejido hasta 24 horas, a 4°C en refrigeración - No uso de freezer		Tejido en envase	5	Tecnico/a Laboratorio	Departamento de Ayuda al Diagnóstico/Servicio de Patología Clínica
6	Realizar Exámenes solicitados incluye copia de resultados :VIH,HVB,HVC y Sífilis		Exámenes al paciente	10	Tecnico/a Laboratorio	Departamento de Ayuda al Diagnóstico/Servicio de Patología Clínica
7	Velar por tiempo de conservación menor o igual a 12 horas (En parte superior de Refrigeradora o Congeladora) desde la procura del tejido hasta su ingreso al Banco de Tejidos en el INSN - San Borja. Coloca el tejido dentro de un cooler con abundante Hielo para el traslado externo a INSN-SB		Tejido en envase	10	Enfermera/o o Tecnico/a Laboratorio	Departamento de Enfermería o Departamento de Ayuda al Diagnóstico/Servicio de Patología Clínica
8	Solicitar al familiar la firma en Formato de Historia Clínica de Hospitalización con Formato de Consentimiento Informado, autorizando disponer del tejido después de seis meses de su entrega al Banco de Tejidos. /ACTIVIDAD EXTERNA DEL NIÑO SAN BORJA		Consentimiento Informado firmado por Familiar o Tutor Legal	5	Enfermera/o oTecnico/a Laboratorio	Departamento de Enfermería o Departamento de Ayuda al Diagnóstico/Servicio de Patología Clínica
9	Solicita movilidad a Secretaría de DG para traslado de Tejido y coordina con Enfermería		Permiso de movilidad	5	Jefe/a de Departamento	Departamento Médico Quirúrgico
	Autorizar salida de Técnico de Enfermería para traslado y acompañamiento a padre o tutor		Traslado de tejido	5	Jefe/a de Departamento	Departamento de Enfermería
	Autorizar salida de movilidad para transporte		Traslado de tejido	5	Director General	Dirección General



12	Indica a Familiar o Tutor Legal que acudirá con personal del HEP al INSN -SB para el traslado del tejido, informándole que deberá abonar en el Banco de Tejidos del INSN - SB, la suma de S/. 198.00 por no cobertura SIS a la fecha (Se inicia trámite con DG para pacientes SIS)	Traslado de tejido	5	Asistente Social/ Enfermera de Hospitalización	Servicio Social / Departamento de Enfermería
13	Recibe a Familiar quien retorna de Banco de Tejidos . Coloca en HCL documento de recepción del INSN - SB (hasta 6 meses)	Retorno de tejido	5	Enfermería	Servicio de Enfermería de UCI u Hospitalización
14	Programación de operación de recolocación de plaqueta ósea (Plastia craneal) previa cita por CAE e ingreso a Hospitalización	programación	10	Médico especialista	Servicio de Neurocirugía Pediátrica-Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica
15	Solicita movilidad a Secretaría de DG para traslado de Tejido y coordina con Enfermería	Permiso de movilidad	5	Enfermería	Departamento de enfermería
16	Autoriza salida de Técnico de Enfermería para traslado y acompañamiento a padre o tutor	Traslado de tejido	5	Enfermería	Departamento de enfermería
17	El día de la operación el Familiar o Tutor Legal, recoge tejido del INSN (con movilidad del Hosp) lleva 01 Cooler con hielo	Traslado de tejido	5	Enfermería	Departamento de enfermería
18	Intervención Quirúrgica Plastia Craneal	Recolocación	90	Médico especialista o Equipo con otra Especialidad	Servicio de Neurocirugía Pediátrica-Servicio de Cirugía Pediátrica - Cirugía Plástica/ DMQ
19	Niño pasa a hospitalización ó UCI post intervención		5	Médico especialista o Equipo con otra Especialidad	Servicio Multidisciplinario de UCI u Hospitalización
		Fin	195		

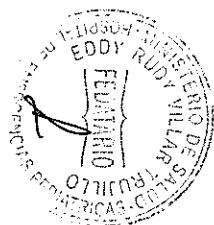
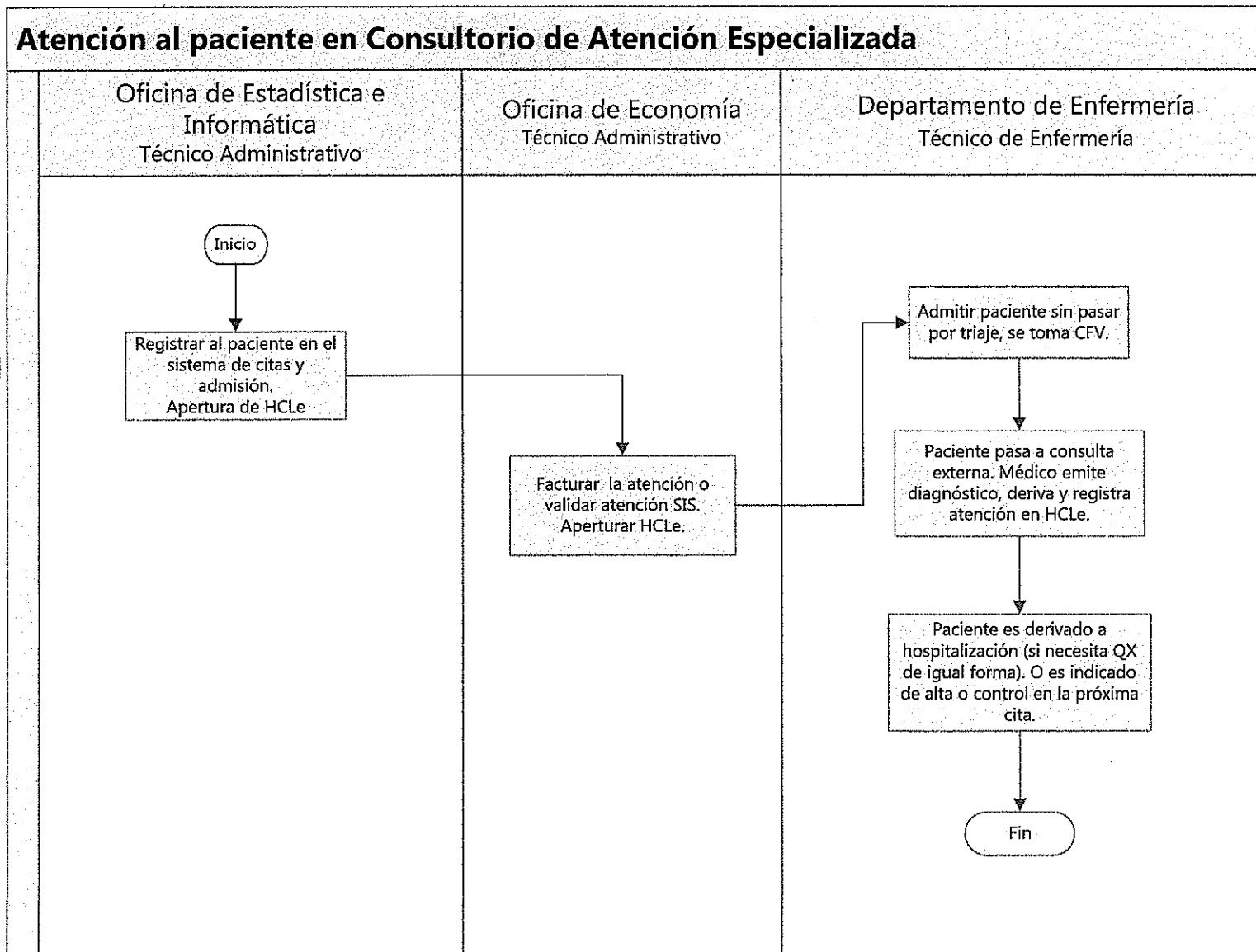


Transporte de tejidos autólogos externos (calotaósea) al Banco de Tejidos del INSN - SB servicio de neurocirugía pediátrica (conservación y recolocación)



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
Atención al paciente en consultorio de atención especializado		PRO-DMQ-006			
NIVEL 0/I	:	Atención de Salud Especializada/Atención Ambulatoria			
OBJETIVO	:	Procedimiento de atención al paciente en Consultorio de Atención Especializado citado post Hospitalización en el HEP (Neumología, Cirugía plástica, Neurocirugía, Medicina Pediátrica) y Especialidades de Cirugía Pediátrica y Traumatología por CAE por Horas Complementarias post alta o nuevos pacientes.			
ALCANCE	:	Departamento Médico Quirúrgico, Departamento de Enfermería, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía, Servicio de Farmacia			
MARCO LEGAL	:	Ley Nº 26842, Ley General de Salud.			
	:	Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.			
	:	Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.			
	:	Resolución Ministerial Nº 214-2018-MINSA que aprueban la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".			
	:	Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.			
	:	Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".			
	:	Resolución Ministerial Nº 546-2011-MINSA que aprueban la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".			
RESPONSABLE	:	Departamento Médico Quirúrgico			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Registrar al paciente en el sistema de citas y admisión. Apertura de HCLe	Cita	5	Técnico	Of. Estadística e informática
2	Paciente acude en fecha y hora de cita. Facturar la atención o validar atención SIS. Aperturar HCLe.	Boleta	5	Técnico	Of. Economía
3	Admitir paciente sin pasar por triaje, se toma CFV.	CFV	5	Técnico enfermería	Departamento de Enfermería
4	Paciente pasa a consulta externa. Médico emite diagnóstico, deriva y registra atención en HCLe.	Consulta	20	Médico especialista	Neumología, cirugía plástica, neurocirugía, medicina pediátrica
5	Paciente es derivado a hospitalización (si necesita QX de igual forma). O es indicado de alta o control en la próxima cita.	Derivación de paciente	5	Técnico enfermería	Departamento de Enfermería
6	Continúa el procedimiento según destino. FIN				
		fin	40		



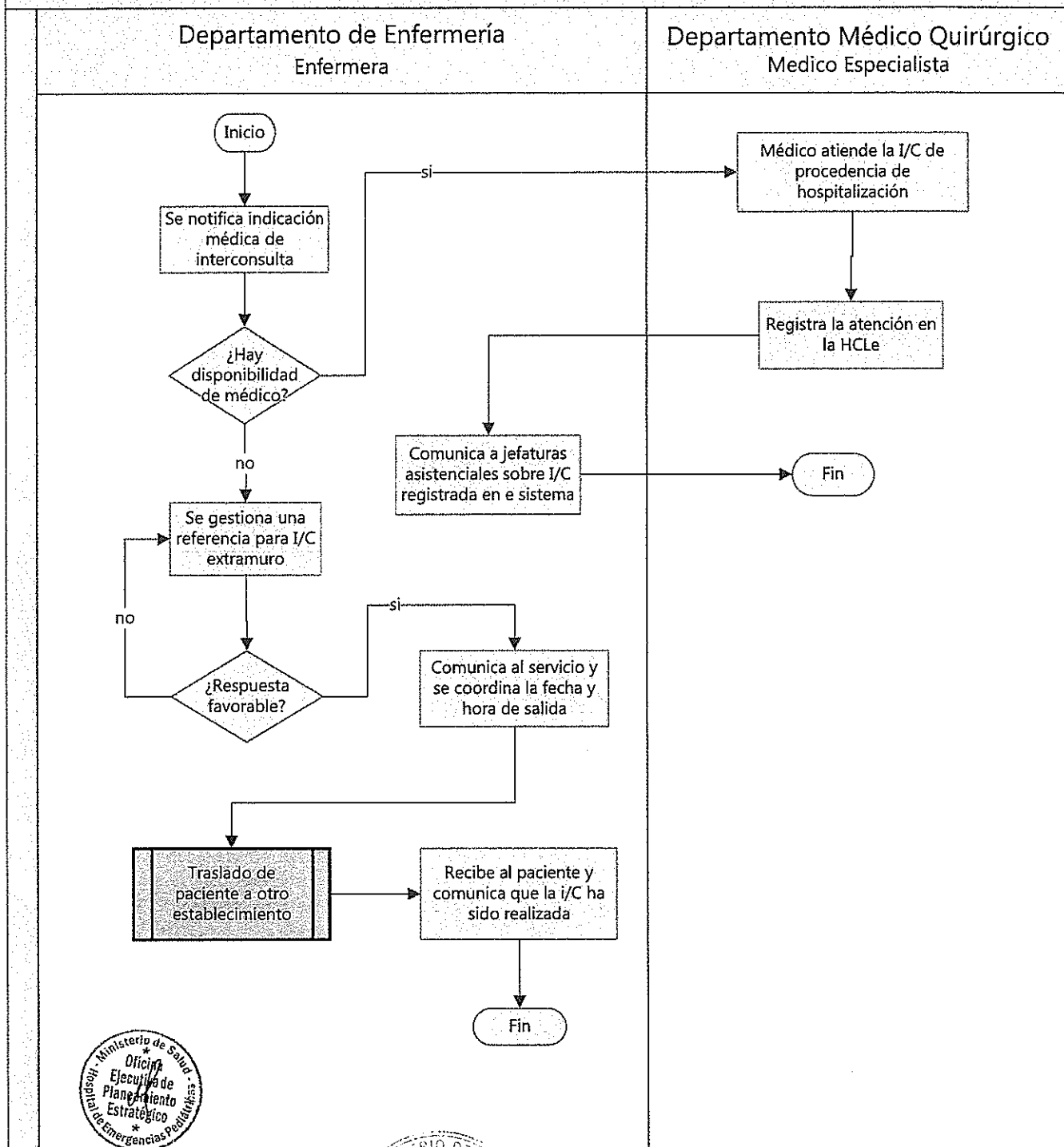


FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					CÓDIGO
Atención de interconsultas médicas intramuro y extramuro					PRO-DMQ-007
NIVEL 0/I	Atención de Salud Especializada/Articulación Prestacional				
OBJETIVO	Asegura la atención del paciente intramuro o extramuro, a solicitud del médico especialista, para continuar su tratamiento				
ALCANCE	Departamento Médico Quirúrgico, Departamento de Enfermería, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía, Servicio de Farmacia, Servicio de Patología Clínica				
MARCO LEGAL	Ley N° 26842, Ley General de Salud.				
	Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA que aprueban la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".				
	Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.				
	Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
	Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueban la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".				
RESPONSABLE	: Departamento Médico Quirúrgico				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Enfermera en los Servicios del DMQ o en Sala de Observación es notificada o observa indicación médica de interconsulta	notificación	5	Enfermera	Departamento de Enfermería
2	Según disponibilidad de médicos especialistas, la I/C será atendida por Médico especialista del HEP o Médico externo.	I/C	5	Médico especialista	Hospitalización / EMG
3	Médico especialista del HEP atiende la I/C de procedencia hospitalización	I/C en atención	15	Médico especialista	Hospitalización / EMG
4	El médico especialista registra la atención de la I/C en la HCLe	registro de la I/C en HCLe	10	Médico especialista	Hospitalización / EMG
5	Enfermera del Servicio comunica a Jefaturas Asistenciales en Horario Administrativo sobre IC registrada en el Sistema. O comunica a Jefe de Guardia fuera del horario administrativo	Comunicación	5	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización
6	En caso de atención extramuro, se realiza una referencia para I/C por correo electrónico en el Sistema de Referencia Contrareferencia (Excepcionalmente en formato físico)	Referencia	5	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización
7	De haber una respuesta favorable se comunica al servicio y se coordina la fecha y hora de saluda	Referencia aceptada	5	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización
8	Se realiza el procedimiento de traslado al paciente para referencia. Se realiza la I/C por médico especialista en otro establecimiento.	I/C en atención	90	Médico especialista externo	Atención extramuro
9	El personal del HEP recibe al paciente	I/C atendida	10	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización
10	Enfermera comunica que la I/C ha sido realizada	I/C atendida	10	Enfermera	Servicio de Enfermería en Hospitalización
	Se continúa la atención del paciente				
			160		





Atención de Interconsultas médicas intramuro y extramuro



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		CÓDIGO			
Procedimiento Administrativo para Nutrición Parenteral Total		PRO-DMQ-008			
NIVEL 0/I	Atención de Salud Especializada/Atención en Hospitalización y Atención de Cuidados Críticos				
OBJETIVO	Uso de NPT en todo niño que presenta riesgo de desnutrición porque sus requerimientos no logran ser administrados completamente por vía enteral				
ALCANCE	Departamento Médico Quirúrgico, Departamento de Enfermería, Departamento de Emergencia, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía				
MARCO LEGAL	Ley Nº 26842, Ley General de Salud.				
	Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.				
	Resolución Ministerial Nº 214-2018-MINSA que aprueban la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".				
	Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, del 25-05-2007.				
	Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
	Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA que aprueban la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".				
RESPONSABLE	Departamento Médico Quirúrgico				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTO	TIEMPO (min)	EJECUTOR	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA
1	Indicar necesidad de Nutrición Parenteral	Registro en HCLe	5	Cirujano Pediatra	Departamento Médico Quirúrgico
2	Evaluar al paciente por equipo multidisciplinario (nutricionista, QF, cirujano pediatra, Medico pediatra)	Registro en HCLe	20	Médico Pediatra	Departamento Médico Quirúrgico
3	Analizar caso y formular	Registro en HCLe	5	Médico Pediatra	Departamento Médico Quirúrgico
4	Se comunica a farmacia con inf medico y formulación (NPT 1 semana)	Informe médico	20	Médico Pediatra	Departamento Médico Quirúrgico
5	Solicitar a logística el contrato por tercero para proporcionar la fórmula parenteral total.	Solicitud	10	Químico farmacéutico	Servicio de Farmacia
6	El preparado es traído y recibido.	Preparado recibido	20	Enfermera	Departamento Médico Quirúrgico
7	Colocación Cateter específico al paciente para NPT	Colocación NPT	20	Médico Pediatra	Departamento Médico Quirúrgico
FIN			100		



